

● La magistrada espera honrar el nombramiento hecho por sus colegas

UNA MUJER por primera vez presidirá la Corte Suprema de Justicia. Se trata de la magistrada Ruth Marina Díaz Rueda. La jurista es abogada de la Universidad Santo Tomás de Aquino de Bucaramanga.

Díaz fue elegida ayer por sus colegas de la Corte y se tuvo en cuenta no solamente sus méritos como persona, sino su formación académica. Es especialista en Derecho de Familia de las Universidades Externado y Autónoma de Bucaramanga, en Derecho Procesal y Derecho Administrativo de la Universidad Libre, Derecho Comercial de la Universidad Externado y Derecho Mercantil del Aula Iberoamericana de España.

Fue catedrática de las Universidades Santo Tomás, Libre y Unisangil. Toda su profesión la ha ejercido como juez, con desempeño como Juez promiscuo municipal de Barichara, juez civil municipal del Socorro, juez penal municipal de menores en el circuito de San Gil. Fue nombrada como la primer mujer magistrada del Tribunal de San Gil, siendo escogida como la mejor magistrada de Colombia en 1993, posteriormente fue magistrada de la Sala Civil del Tribunal de Bogotá y, en el año 2006, fue elegida como la primera mujer de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en el 2007 y 2010 fue presidenta de esta Sala, en el 2012 vicepresidente de la Corte Suprema.

Durante el segundo semestre de 2010 y durante el 2011 fue presidenta de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

Anoche la nueva Presidenta fue homenajada en el Club de Abogados de Bogotá, ubicado al norte de la capital. Al evento asistieron magistrados de las altas cortes.

Se espera que hoy a las 11 de la mañana participe en el Comité Interinstitucional de la rama judicial, que se llevará a cabo en el Consejo Superior de la Judicatura.

A este comité asiste también el fiscal general de la Nación, Eduardo Montealegre, y en representación del gobierno lo hará la ministra de Justicia Ruth Stela Correa.

LA CORTE LE HACE HOMENAJE A LA MUJER

Una santandereana es elegida como presidenta de la CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA

MinHacienda
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN 0126
(21 ENE 2013)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4199 de diciembre 28 de 2012 LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

A. Que por medio de la Resolución No. 4199 de diciembre 28 de 2012 se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a las Asignaciones para Calidad Oficial y Gratuidad del Sistema General de Participaciones del Sector Educación al Municipio de Villagarzón - Putumayo y se inició la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

B. Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio con radicado No. 1-2013-003012 de enero 17 de 2012 solicitó: "Dar alcance a las resoluciones emitidas el 28 de diciembre, en el sentido de precisar que la medida correctiva de suspensión de giros se adopta únicamente sobre los recursos de calidad matrícula asignados a los municipios de Putumayo".

C. Que de conformidad con la solicitud del Ministerio de Educación Nacional, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público considera oportuno y procedente llevar a cabo la modificación de la Resolución No. 4199 de diciembre 28 de 2012, en el sentido de excluir los recursos correspondientes a la Asignación de Gratuidad de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones, de la afectación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros adoptada; en virtud de lo cual la enunciada medida recaerá únicamente sobre los recursos de la Asignación de Calidad por Matrícula Oficial de la citada Participación.

D. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE SUSPENSIÓN DE GIROS. Modifíquese la Resolución No. 4199 de diciembre 28 de 2012, en el sentido de excluir de la afectación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros los recursos correspondientes a la Asignación de Gratuidad de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones del Municipio de Villagarzón - Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Continúese con el correspondiente trámite y actuación administrativa asociados a la adopción de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de la Asignación para Calidad por Matrícula Oficial de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones al Municipio de Villagarzón - Putumayo incluidos en la Resolución No. 4199 de diciembre 28 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 4199 de diciembre 28 de 2012 no modificados expresamente por la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO 2º. PUBLICACIÓN. Publíquese en los términos previstos en el artículo 8º del Decreto 2613 de 2009 en un Diario de amplia circulación nacional y/o regional un aviso de la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional ajustar la Suspensión de los Giros de recursos a los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. COMUNICACIÓN. Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio de Villagarzón - Putumayo, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA Y RECURSOS APLICABLES. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 21 ENE 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera
REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona / María Berdugo
ELABORÓ: Miller Ehrhardt
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

REPUBLICA DE COLOMBIA

MinHacienda
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN 0127
(21 ENE 2013)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 4198 de diciembre 28 de 2012 LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

A. Que por medio de la Resolución No. 4198 de diciembre 28 de 2012 se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a las Asignaciones para Calidad Oficial y Gratuidad del Sistema General de Participaciones del Sector Educación al Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo y se inició la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

B. Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio con radicado No. 1-2013-003012 de enero 17 de 2012 solicitó: "Dar alcance a las resoluciones emitidas el 28 de diciembre, en el sentido de precisar que la medida correctiva de suspensión de giros se adopta únicamente sobre los recursos de calidad matrícula asignados a los municipios de Putumayo".

C. Que de conformidad con la solicitud del Ministerio de Educación Nacional, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público considera oportuno y procedente llevar a cabo la modificación de la Resolución No. 4198 de diciembre 28 de 2012, en el sentido de excluir los recursos correspondientes a la Asignación de Gratuidad de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones, de la afectación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros adoptada; en virtud de lo cual la enunciada medida recaerá únicamente sobre los recursos de la Asignación de Calidad por Matrícula Oficial de la citada Participación.

D. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE SUSPENSIÓN DE GIROS. Modifíquese la Resolución No. 4198 de diciembre 28 de 2012, en el sentido de excluir de la afectación de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros los recursos correspondientes a la Asignación de Gratuidad de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones del Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Continúese con el correspondiente trámite y actuación administrativa asociados a la adopción de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de la Asignación para Calidad por Matrícula Oficial de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones al Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo incluidos en la Resolución No. 4198 de diciembre 28 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 4198 de diciembre 28 de 2012 no modificados expresamente por la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO 2º. PUBLICACIÓN. Publíquese en los términos previstos en el artículo 8º del Decreto 2613 de 2009 en un Diario de amplia circulación nacional y/o regional un aviso de la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional ajustar la Suspensión de los Giros de recursos a los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. COMUNICACIÓN. Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA Y RECURSOS APLICABLES. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 21 ENE 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera
REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona / María Berdugo
ELABORÓ: Miller Ehrhardt
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público